



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 101/91

QUE RECTIFICA LOS LIMITES DEL DISTRITO DE SAN JOSE OBRERO DEL DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA, CREADO POR LEY N° 1.202 DE FECHA 1° DE SETIEMBRE DE 1986.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Rectifícase los límites del Distrito de San José Obrero del Departamento de la Cordillera, creado por Ley N° 1.202 de fecha 1° de setiembre de 1986, en las siguientes líneas:

AL SUR

Línea 17 - 18: Con rumbo magnético N-26° 05' 00" W, mide en línea recta 1.900 metros.

El límite natural es el cauce de una zanja que va paralelo a la ruta que une Isla Pucú con Primero de Marzo, desde el mojón N° 17, ubicado a una distancia de 300 ms. de la citada ruta, hasta el mojón N° 18 que estará ubicado en el medio del campo comunal existente. Limita con el Distrito de Tobatí.

AL OESTE

Línea 18 - 19: Con rumbo magnético S-2° 06' 50" W, mide en línea recta 3.928,71 ms.

La línea sigue la demarcación de la calle Curupayty, sirviendo como límite natural con el Distrito de Primero de Marzo, hasta el mojón N° 19 que estará ubicado sobre la referida calle. El mojón N° 18 estará ubicado sobre el cauce de una zanja que va paralelo a la ruta que une Isla Pucú con Primero de Marzo, en medio del campo comunal existente. Limita con la Compañía San Isidro y Boquerón de Primero de Marzo.

AL SUR

Línea 19 - 19A: Con rumbo magnético S-60° 00' E, mide en línea recta 200 ms.

La línea parte del mojón N° 19, ubicado sobre la calle Curupayty, siguiendo la demarcación del camino existente hasta el mojón N° 19A, que estará ubicado sobre la calle Boquerón (Ruta que une Primero de Marzo con Eusebio Ayala). El mojón N° 19 estará ubicado a 3.928,71 ms. de distancia del mojón N° 18, donde nace el camino existente que cruza la propiedad del Señor Manuel Saldivar y que a los 200 ms. conecta con la calle Boquerón donde se encuentra el mojón N° 19A. Limita con la Compañía Boquerón del Distrito de Primero de Marzo.

LEY Nº. 101/91

AL OESTE

LINEA 19A - 20: Con rumbo magnético N-28º 02' 00" E, mide 1.700 ms.

Es límite natural la calle llamada Boquerón que une Primero de Marzo con Eusebio Ayala, desde el mojón Nº 19A hasta el mojón Nº 20. El mojón Nº 20 se halla ubicado sobre la ruta que une Primero de Marzo con Caraguatay, en la misma intersección de la calle Boquerón.

LINEA 20 - 20A: Con rumbo magnético S-60º 00' E, mide 25 ms. de longitud.

La línea sigue la demarcación de la ruta principal que une Primero de Marzo con Alfonso Tranquera desde el mojón Nº 20 hasta el mojón Nº 20A. El mojón Nº 20A está ubicado sobre la referida ruta, en el mismo lindero de la pista del club y la casa de la Señora Estalación Viuda de Colmán.

LINEA 20A - 21: Con rumbo magnético S-37º 38' 59" W, mide 3.696,58 ms. de longitud.

La línea imaginaria recta parte del mojón Nº 20A ubicado sobre la ruta principal que une Primero de Marzo con Alfonso Tranquera, hasta el mojón Nº 21 que está ubicado sobre la ribera del río Yhaguy en el lugar denominado "Paso González". Limita con el Distrito de Primero de Marzo.

Artículo 2º.- El área delimitada del Distrito de San José Obrero tiene una superficie total de 25.042 has., 4.168 ms². (Veinticinco mil cuarenta y dos hectáreas con cuatro mil ciento sesenta y ocho ms. cuadrados).

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el veinte y seis de setiembre del año un mil novecientos noventa y uno y por la Honorable Cámara de Diputados, sancionándose la Ley, el trece de diciembre del año un mil novecientos noventa y uno.

José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados

Gustavo Díaz de Vivar
Presidente
H. Cámara de Senadores

Luis Guanes Gandra
Secretario Parlamentario

Artemio Vera
Secretario Parlamentario

Asunción, 26 de diciembre de 1991.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Andrés Rodríguez
Andrés Rodríguez

Orlando Machuca Vargas
Orlando Machuca Vargas
Ministro del Interior